



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 10609 DE 2004  
( 27 MAYO 2004 )

"Por la cual se acepta un desistimiento y se ordena el cierre de una actuación"

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
en ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que con ocasión de una queja presentada por Salud Total S.A. E.S.P., el Superintendente Delegado para la Promoción de la Competencia, mediante Resolución 6380 de 2003, decidió abrir investigación en contra de la CLINICA CESAR LTDA y su cuerpo directivo; MEDICOS LTDA y su cuerpo directivo; COOPERATIVA INTEGRAL DE SALUD - COINSALUD y su cuerpo directivo; SOCIEDAD CLINICA VALLEDUPAR LTDA y su cuerpo directivo; HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ y UNIDAD MEDICA SANTA ISABEL, por la presunta infracción a las normas sobre libre competencia.

**SEGUNDO:** Que notificados los investigados de la resolución de apertura de investigación, y habiéndose agotado el término concedido para que aportaran y solicitaran las pruebas que pretendieran hacer valer en su defensa, el Superintendente Delegado para Promoción de la Competencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 640 de 2001, procedió a citar tanto al quejoso como a los investigados, para efectos de llevar a cabo la respectiva Audiencia de Conciliación.

**TERCERO:** Que en el desarrollo de la correspondiente Audiencia, la representante legal de Salud Total S.A. E.S.P. presentó fórmula de conciliación la cual fue aceptada por los sujetos investigados, en la forma y términos consignados en el Acta No. 113 de 21 de mayo 2004.

**CUARTO:** Que aceptada la fórmula de conciliación por las personas investigadas dentro del trámite de la referencia, la representante legal de Salud Total S.A. E.S.P. manifestó su desistimiento de los intereses particulares, contenidos en la queja que dio lugar a la presente investigación.

**QUINTO:** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Código Contencioso Administrativo, "*[l]os interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria para el interés público; (...)*".

**SEXTO:** Que atendiendo a que la conducta investigada se gestó en el seno de las relaciones comerciales entre la entidad promotora Salud Total y algunas de sus IPS, y a que la misma no tuvo impacto sobre el normal desenvolvimiento del mercado, ni en la adecuada prestación del servicio de salud en la ciudad de Valledupar (Cesar), este Despacho estima innecesario la prosecución oficiosa del respectivo trámite, en tanto no se vislumbra afectación del interés público, máxime cuando los investigados han expresado su compromiso de no volver a incurrir en los mismos actos que dieron origen a la presente actuación.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar el desistimiento de la queja presentada por parte de Salud Total S.A. E.S.P., en los términos y condiciones establecidas en el Acta No. 113 de 21 de mayo 2004.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dar por terminada la investigación iniciada mediante Resolución 6380 de febrero 28 de 2003, por las razones expuestas en el presente proveído.

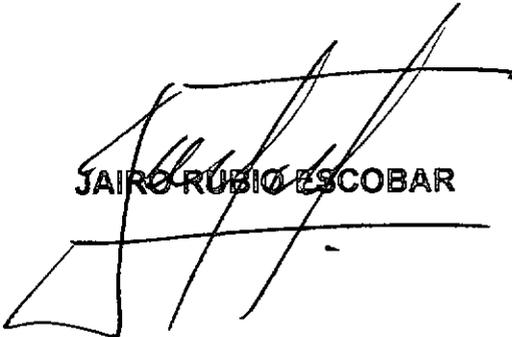
**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora MARCELA RAMIREZ SARMIENTO en su calidad de tercer suplente del representante legal de SALUD TOTAL S.A. E.P.S.; al doctor RAUL GUTIERREZ GOMEZ, en su calidad de apoderado de COOPERATIVA INTEGRAL DE SALUD – COINSALUD, HERNAN JIMENEZ PEREZ, ELADIA DIAZ MEJIA, FREDDY OÑATE MARTINEZ, HERMES VARGAS LOBO, ANA BRIEVA URBINA, MANUEL ALTAMAR COLON, BRIGIDA NIEVES AMAYA, NANCY TORRES GUERRA y WILLIAM RESTREPO SIERRA; a la doctora SONIA ROCIO GOMEZ GUERRERO, en su calidad de apoderada de HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ; al doctor ALBERTO FREDDY GONZALEZ ZULETA, UNIDAD MEDICA SANTA ISABEL LTDA., CARMENZA SANCHEZ DURAN, miembro de Junta Directiva de UNIDAD MEDICA SANTA ISABEL LTDA., MEDICOS LTDA., ARMANDO ARREDONDO DAZA, en su calidad de Sub Gerente de MEDICOS LTDA., al momento de la apertura de la investigación, CESAR CALVO CORREA, en su calidad de miembro de Junta Directiva de MEDICOS LTDA., RONNY LOPEZ, en su calidad de miembro de Junta Directiva de MEDICOS LTDA., JAIME BARROS PIMIENTA, en su calidad de miembro de Junta Directiva de MEDICOS LTDA., EIBARTH MURILLO, en su calidad de miembro de Junta Directiva de MEDICOS LTDA., GENITH RODRIGUEZ, en su calidad de miembro de Junta Directiva de MEDICOS LTDA., HILDRETH PINTO, en su calidad de miembro de Junta Directiva de MEDICOS LTDA., ALVARO SERRANO, en su calidad de miembro de Junta Directiva de MEDICOS LTDA., ALEJANDRO PINILLA, en su calidad de miembro de Junta Directiva de MEDICOS LTDA., IVAN OSORIO, en su calidad de miembro de Junta Directiva de MEDICOS LTDA., ORLANDO RUIZ, en su calidad de miembro de Junta Directiva de MEDICOS LTDA., SOCIEDAD CLINICA VALLEDUPAR LTDA., LUIS GUILLERMO ZABALETA, en su calidad de presidente de la Junta Directiva de la SOCIEDAD CLINICA VALLEDUPAR LTDA., al momento de la apertura de la investigación., INIDIDA DURAN PORTO, en su calidad de gerente administradora de la SOCIEDAD CLINICA VALLEDUPAR LTDA, al momento de la apertura de la investigación, ORLANDO NAVARRO JULIO, en su calidad de vocal de Junta Directiva de la SOCIEDAD CLINICA VALLEDUPAR LTDA, MARCELO CALDERON RODRIGUEZ, en su calidad de vocal de la Junta Directiva de la SOCIEDAD CLINICA VALLEDUPAR LTDA., ROQUE AGUSTIN DE AVILA QUINTANA, en su calidad de vicepresidente de la Junta Directiva de la SOCIEDAD CLINICA VALLEDUPAR LTDA, al momento de la apertura de la investigación, CLINICA DEL CESAR LTDA., JORGE CUENCA URBINA, en su calidad de miembro de Junta Directiva de CLINICA DEL CESAR LTDA., CESAR RODRIGUEZ PANTALEON, en su calidad de miembro de la Junta Directiva de CLINICA DEL CESAR LTDA., EUGENIO DIAZ HERNANDEZ, en su calidad de miembro de la Junta Directiva de CLINICA DEL CESAR LTDA., ANAURIO CASTILLA ARIAS, en su calidad de miembro de Junta Directiva de CLINICA DEL CESAR LTDA., RUBEN LEONELO SIERRA DE LUQUE, en su calidad de miembro de Junta Directiva de CLINICA DEL CESAR LTDA.; al doctor RICARDO LEON POLANIA OVALLE, en su calidad de miembro de la Junta Directiva de la CLINICA DEL CESAR LTDA, al momento de la apertura de la investigación; a la doctora ANGÉLICA SÁNCHEZ DURÁN, en su calidad de representante legal de UNIDAD MEDICA

SANTA ISABEL LTDA., al momento de la apertura de la investigación; al doctor HERNANDO SAENZ JIMENEZ, en su calidad de representante legal de la COOPERATIVA INTEGRAL DE SALUD – COINTEGRAL -, al momento de apertura de la investigación; al doctor RENE PEDROZA, en su calidad de consejero suplente del Consejo de Administración de la COOPERATIVA INTEGRAL DE SALUD – COINTEGRAL - y al doctor ANGEL ELEISON MAYA DAZA, en su calidad de gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ E.S.E., entregándoles copia de la misma e informándoles que en su contra procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio en el acto de notificación o dentro de los 5 días siguientes.

**NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los **27 MAYO 2004**

El Superintendente de Industria y Comercio,

  
**JAIRO RUBIO ESCOBAR**

Notificación:

Doctor  
**ALBERTO FREDDY GONZALEZ ZULETA**  
Apoderado  
C.C.: 77.014.531  
UNIDAD MEDICA SANTA ISABEL LTDA  
CARMENZA SANCHEZ DURAN  
MEDICOS LTDA.  
ARMANDO ARREDONDO DAZA  
CESAR CALVO CORREA  
RONNY LOPEZ  
JAIME BARROS PIMIENTA  
EIBARTH MURILLO  
GENITH RODRIGUEZ  
HILDRETH PINTO  
ALVARO SERRANO  
ALEJANDRO PINILLA  
IVAN OSORIO  
ORLANDO RUIZ  
SOCIEDAD CLINICA VALLEDUPAR LTDA.  
LUIS GUILLERMO ZABALETA  
INIDIDA DURAN PORTO  
ORLANDO NAVARRO JULIO  
MARCELO CALDERON RODRIGUEZ  
ROQUE AGUSTIN DE AVILA QUINTANA  
CLINICA DEL CESAR LTDA  
JORGE CUENCA URBINA  
CESAR RODRIGUEZ PANTALEON

EUGENIO DIAZ HERNANDEZ  
ANAURIO CASTILLA ARIAS  
RUBEN LEONELO SIERRA DE LUQUE  
GALA PIMIENTA RESTREPO  
Carrera 14 No 13 B – 60, Edificio Agora  
Valledupar – Cesar

Doctor  
**RAUL GUTIERREZ GOMEZ**  
C.C.: No. 18.933  
Apoderado  
COOPERATIVA INTEGRAL DE SALUD – COINSALUD  
HERNAN JIMENEZ PEREZ  
ELADIA DIAZ MEJIA  
FREDDY OÑATE MARTINEZ  
HERMES VARGAS LOBO  
ANA BRIEVA URBINA  
MANUEL ALTAMAR COLON  
BRIGIDA NIEVES AMAYA  
NANCY TORRES GUERRA  
WILLIAM RESTREPO SIERRA  
Carrera 5 No. 14 – 32  
Valledupar – Cesar

Doctora  
**SONIA ROCIO GOMEZ GUERRERO**  
C.C.: No. 30.745.059  
Apoderada  
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
Calle 16 Avenida La Popa  
Valledupar – Cesar

Doctora  
**MARCELA RAMIREZ SARMIENTO**  
C.C. 52.331.906  
Representante Legal Suplente  
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.  
NIT: 800130907-4  
Carrera 20 No. 109 – 15  
Ciudad

Doctor  
**RICARDO LEON POLANIA OVALLE**  
C.C.: 8.756.063  
Calle 16 No 14 – 90  
Valledupar - Cesar

Doctora  
**ANGÉLICA SÁNCHEZ DURÁN**  
Carrera 18 B No. 22 C – 45  
Valledupar – Cesar

Doctor

**HERNANDO SAENZ JIMENEZ**

Calle 14 No 9 – 64

Valledupar – Cesar

Doctor

**RENE PEDROZA**

COOPERATIVA INTEGRAL DE SALUD – COINTEGRAL –

Calle 14 No 9 – 64

Valledupar – Cesar

Doctor

**ANGEL ELEISON MAYA DAZA**

C.C. 12.718.768

Gerente

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ E.S.E.,

Calle 16 Avenida La Popa

Valledupar – Cesar